



# Asamblea General

Distr. general  
16 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 54 c) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/490/Add.3)]

### **60/206. Medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, y 59/241, de 22 de diciembre de 2004,

*Reconociendo* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que plantea la migración para los países de origen, los de destino y los de tránsito, y reconociendo que la migración supone beneficios y desafíos para la comunidad mundial,

*Reconociendo* que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado y que las remesas han aumentado con el tiempo, complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben,

*Reconociendo también* que las corrientes de remesas constituyen un aspecto importante de la migración internacional y que benefician en particular a las familias de los migrantes y podrían tener efectos en la economía de los países receptores,

*Reconociendo además* la necesidad de estudiar y crear las condiciones, tanto en los países en que se originan como en los receptores, para que las remesas de fondos sean más baratas, más rápidas y más seguras, y la necesidad de favorecer la posibilidad de que los destinatarios que quieran y puedan hacerlo les den un uso productivo en los países receptores,

*Observando* que, a pesar de algunas iniciativas recientes para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos, los costos en que incurren los migrantes siguen siendo elevados y podrían reducirse,

*Observando también* que muchos migrantes sin acceso a servicios financieros normales pueden recurrir a medios informales de envíos de fondos,

1. *Reafirma* la importancia de reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, facilitar esas corrientes y, según proceda, promover oportunidades de inversión orientadas al desarrollo en los países receptores para los destinatarios que quieran y puedan aprovecharlas;

2. *Alienta* a los gobiernos y otros interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de adoptar medidas, acordes con la legislación nacional, que faciliten las corrientes de remesas de los migrantes a los países receptores, entre otras:

a) Simplificar los procedimientos y facilitar el acceso a los medios formales de remesas de fondos; y

b) Promover el acceso a los servicios financieros a disposición de los migrantes e informar sobre su existencia y su uso;

3. *Invita* a los asociados para el desarrollo y a las organizaciones internacionales competentes a que apoyen a los países en desarrollo en su esfuerzo por crear capacidad para facilitar las corrientes de remesas de los migrantes;

4. *Espera con interés* el Diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo que se celebrará en 2006, que brindará la oportunidad de examinar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los medios adecuados para aprovechar al máximo las ventajas de la migración internacional para el desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos;

5. *Invita* a los países interesados a que informen voluntariamente al Secretario General sobre las prácticas, iniciativas y propuestas que hayan adoptado para facilitar las remesas de fondos de los migrantes y reducir su costo, en el marco de los preparativos del examen amplio del Secretario General para el Diálogo de alto nivel.

*68ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2005*